



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038-2

005078

RESOLUCIÓN No.

18 JUL. 2025

“Por medio de la cual se autoriza el pago de subsidios al operador del servicio público domiciliario de Aseo, TRASH BUSTERS S.A. E.S.P en la isla de San Andrés,”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial por aquellas conferidas por lo establecido en el literal a) del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 establece que: *“(...) Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico. a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente (...).”*

Que el inciso 2 del párrafo 2° del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, prevé que cuando los municipios clasificados en las categorías 2a, 3a, 4a, 5a y 6ª que hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones, podrán destinar un porcentaje menor de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico para tal actividad, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el artículo 32 del Decreto 1484 de 2014, establece que: *“Corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, girar los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones, a los departamentos, municipios y distritos”.*

Que el artículo 33 del Decreto 1484 de 2014 dispone que: *“Cuando los departamentos, municipios y distritos lo soliciten, y previa presentación de los documentos correspondientes, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio girará directamente los montos autorizados de los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, a los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan para el manejo de los recursos del sistema general de participaciones para agua potable y saneamiento básico, destinados a proyectos e inversión o a subsidios en el marco de lo establecido en la Ley 1176 de 2007, previo cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 34 del presente decreto”(...*

Que conforme lo anterior, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde la vigencia del año 2020, inició el pago a la Empresa prestadora del Servicio Público de Aseo **TRASH BUSTER S.A. E.S.P**, de los subsidios correspondientes por la prestación del Servicio Público de Aseo en el Departamento.

Que el **Comité De Análisis y Pago de los Subsidios a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos en el Departamento**, creado mediante Decreto 0272 del 2020, modificado por el Decreto 0389 del 2021, en sesión ordinaria del 25 de junio de 2025, según Acta No. 30, Verifico las facturas No.2159, emitida por la Empresa Prestadora del Servicio Público de Aseo **TRASH BUSTER S.A. ESP.**, correspondientes al mes de **abril de 2025**. Aprobado por unanimidad el pago de estas, así:

No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR
2159	DEFICIT EN BALANCE ENTRE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL SERVICIO DE ASEO, PERIODO abril 2025	\$216.549.193.00
GRAN TOTAL		\$216.549.193.00

Que mediante memorando No. 805 del 08 de julio 2025, el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, autoriza el pago de Déficit en balance de Subsidio y Contribuciones del Servicio Público de Aseo con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, para el pago del respectivo Subsidio de Aseo, fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4580 del 09 de julio de 2025, por un valor de \$216.549.193.00 pesos mcte.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese el pago con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones señalados en la Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1176 de 2007 sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, por concepto de subsidios a la empresa prestadora del servicio público de aseo en la Isla de San Andrés **TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.**; por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$216.549.193.00.00) M/CTE**, de conformidad a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos y la suma referida en el artículo anterior, deberán ser transferidos a la Empresa Prestadora Del Servicio Público de Aseo en la Isla de San Andrés **TRASH BUSTERS S.A. ESP**, a la Cuenta Corriente No. 855-024642 del Banco de Occidente del cual es titular, de conformidad a Certificación Bancaria aportada, la cual hace parte integral del presente proveído.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda del departamento, para su conocimiento y fines pertinentes; se deberá adjuntar copia del acto administrativo en el trámite del pago.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a la Empresa de Servicios Públicos **TRASH BUSTERS S.A. ESP**, a través de su representante legal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

18 JUL. 2025

Dada en San Andrés Islas,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NICOLAS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador.

Proyectó: FCardona
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivo: Archivo y Correspondencia